

 GOBIERNO de GUATEMALA <small>REPUBLICA DE GUATEMALA</small>	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Manual Normas y procedimientos	ME-VICE-DPCE-MNP-UACA-01 Versión 6
		UNIÓN ADUANERA CENTROAMERICANA	Página 1 de 9

Manual de Normas y Procedimientos

UNIÓN ADUANERA CENTROAMERICANA
(ME-VICE-DPCE-MNP-UACA-01)
Versión 6

Aprobado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Licda. Alba Edith Flores Ponce de Molina	Viceministra de Integración y Comercio Exterior	08/02/2021	 Edith Flores de Molina Viceministra de Integración y Comercio Exterior



Revisado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Arq. Ana del Rosario Aragón De León	Asesor Técnico Dirección de Política de Comercio Exterior	21/09/2020	



Actualizado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Lic. Antonio Cerezo Sisniega	Asesor Técnico Dirección de Política de Comercio Exterior	21/09/2020	 Lic. Antonio Cerezo Sisniega JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INTEGRACION ECONOMICA.

Documentado por	Cargo	Fecha	Fecha y sello
Lic. Mynor Zúñiga	Director de Desarrollo Institucional	14/02/2020	 Lic. Mynor Zúñiga Director de Desarrollo Institucional Ministerio de Economía

Vigente a partir de: **12/02/2021**

 GOBIERNO de GUATEMALA <small>RE. ALCANTARON GUATEMALA</small>	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Manual Normas y procedimientos	ME-VICE-DPCE-MNP-UACA-01 Versión 6
		UNIÓN ADUANERA CENTROAMERICANA	Página 2 de 9

ÍNDICE

1. OBJETIVO:	3
2. ALCANCE:	3
3. DEFINICIONES:.....	3
4. BASE LEGAL, DOCUMENTOS O DATOS RELACIONADOS:.....	5
5. NORMAS:	5
6. RESPONSABILIDADES:.....	5
7. PROCEDIMIENTO:.....	6
8. FLUJOGRAMA:.....	8
9. ANEXOS:.....	8



	Manual Normas y procedimientos	ME-VICE-DPCE-MNP-UACA-01 Versión 6
	UNIÓN ADUANERA CENTROAMERICANA	Página 3 de 9

1. OBJETIVO:

Establecer los lineamientos a seguir para lograr la Unión Aduanera en el territorio centroamericano, según los compromisos adquiridos al formar parte del proceso de la Unión Aduanera Centroamericana, así como los mecanismos de coordinación para mantener informados a los Estados miembros (El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá) sobre los cambios y procedimientos que Guatemala realiza en dicha materia.

2. ALCANCE:

Este procedimiento aplica para el proceso de unión aduanera centroamericana.

Este procedimiento permite:

- La eliminación progresiva de procedimientos aduaneros en fronteras entre países de Centroamérica.
- Simplificación de los procedimientos aduaneros.
- La promoción de la libre circulación de bienes y facilitación del comercio.
- Alcanzar la armonización en la totalidad del arancel externo común.
- Armonizar la normativa regional en todas las áreas contenidas en la unión aduanera.

3. DEFINICIONES:

3.1. Dictamen:

Análisis técnico o jurídico sobre la unión aduanera centroamericana solicitado por persona individual o jurídica, o institución interesada.

3.2. Institución de Gobierno:

Cualquier institución que pertenece al Estado que necesite enviar documentación relacionada con libre movilidad de mercancías.

3.3. Unión aduanera:

Compromiso de los países miembros del Mercado Común Centroamericano de constituir una unión aduanera entre sus territorios, la cual se alcanzará de manera gradual y progresiva.

3.4. SAC:

Sistema Arancelario Centroamericano, clasificación de mercancías con base en el sistema armonizado de designación y codificación, en el cual la región mantiene un arancel común ante terceros países.

3.5. Libre movilidad de mercancías:

Tiene por objeto la eliminación progresiva de trámites aduaneros en fronteras entre países de Centroamérica y la simplificación de los procedimientos aduaneros.

3.6. Régimen aduanero:

Tiene por objeto establecer la legislación aduanera básica de los países signatarios, conforme los requerimientos del Mercado Común Centroamericano y de los instrumentos jurídicos de la integración económica centroamericana.



	Manual Normas y procedimientos	ME-VICE-DPCE-MNP-UACA-01 Versión 6
	UNIÓN ADUANERA CENTROAMERICANA	Página 4 de 9

3.7. Origen:

Tiene como objeto la determinación y demás procedimientos relacionados con el origen de las mercancías, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Centroamericano sobre de Origen de las Mercancías.

3.8. Medidas sanitarias y fitosanitarias:

Tiene como propósito la determinación del régimen común de medidas sanitarias y fitosanitarias.

3.9. Tratado sobre Inversión y comercio de servicios:

Instrumento regional que tiene por objeto el otorgarse trato nacional y de nación más favorecida a nivel regional, así como permitir un mejor trato acorde con la Cláusula de Excepción Centroamericana y la negociación de los anexos del Tratado sobre Inversión y Comercio de Servicios.

3.10. Política de Competencia:

Tiene como propósito la determinación de las políticas y regulaciones adoptadas por los Estados en materia de competencia, considerando la existencia de un mercado regional, donde las empresas y agentes económicos compiten entre sí en toda la región, así como, analizar el desarrollo de un régimen único en materia de competencia, complementario a la legislación nacional.

3.11. Compras del sector público:

Proceso mediante el cual un gobierno adquiere el uso de o adquiere mercancías o servicios, o cualquier combinación de estos, para propósitos gubernamentales y no con miras a la venta o reventa comercial o con miras al uso en la producción o suministros de mercancías o servicios para la venta o reventa comercial.

3.12. Propiedad intelectual:

Define el procedimiento mediante el cual los Estados Parte de la Unión Aduanera desarrollarán una normativa regional en materia de propiedad intelectual.

3.13. Solución de Diferencias:

Es la prevención o la solución de todas las controversias entre los Estados Parte relativas a la aplicación o a la interpretación de los instrumentos jurídicos de la integración económica centroamericana.

3.14. Tributos Internos:

Tiene por objeto lograr al momento de consolidarse la Unión Aduanera Centroamericana, que los aspectos tributarios tengan un grado aceptable de cooperación y asistencia mutua entre las administraciones tributarias y que los procedimientos de recaudación de los tributos sean compatibles en los países miembros de la Unión Aduanera.

3.15. Institucionalidad:

Sistema institucional regional representado por el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO) órgano rector de la integración económica centroamericana, tiene bajo su competencia la coordinación, armonización, convergencia o unificación de las políticas económicas de los países. Es el foro que toma decisiones sobre el proceso de la integración económica centroamericana y quien define la fiscalización de los órganos.



 GOBIERNO de GUATEMALA <small>REPUBLICA DE GUATEMALA</small>	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Manual Normas y procedimientos	ME-VICE-DPCE-MNP-UACA-01 Versión 6
		UNIÓN ADUANERA CENTROAMERICANA	Página 5 de 9

4. BASE LEGAL, DOCUMENTOS O DATOS RELACIONADOS:

Base legal, documentos o datos relacionados	
Número o código del documento o dato	Descripción del documento o dato
	Tratado General de la Integración Económica Centroamericana.
	Protocolo al Tratado General de la Integración Económica Centroamericana.
	Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.
	Convenio Marco para el Establecimiento de la Unión Aduanera Centroamericana.
	Plan de Acción de la Integración Económica Centroamericana.
	Marco General para la Negociación de la Unión Aduanera Centroamericana.
	Actos Administrativos emitidos por el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO).
	Dictamen.

5. NORMAS:

- 5.1. Todo dictamen debe estar sustentado en los instrumentos jurídicos de la integración económica centroamericana y en los de carácter general que le sean aplicables;
- 5.2. Los funcionarios y empleados involucrados en el numeral "7. PROCEDIMIENTOS" del presente manual de normas y procedimientos, son corresponsables del contenido y cumplimiento del mismo, según corresponda;
- 5.3. Situaciones no previstas en el presente manual de normas y procedimientos serán resueltas por el Director de Política de Comercio Exterior, con las consultas a su jefe inmediato superior;
- 5.4. El presente Manual deja sin efecto el Manual de Procedimientos Unión Aduanera Centroamericana, ME-VICE-DPCE-MP-UACA-01, versión 5.

6. RESPONSABILIDADES:

- 6.1. **Viceministro de Integración y Comercio Exterior es responsable de:**
 - 6.1.1. Aprobar y firmar el presente Manual de Normas y Procedimientos.
- 6.2. **Director de Política de Comercio Exterior es responsable de:**
 - 6.2.1. Revisar, firmar y sellar el presente Manual de Normas y Procedimientos, garantizando que su contenido responde al proceso que norma y documenta el mismo;



	Manual Normas y procedimientos	ME-VICE-DPCE-MNP-UACA-01 Versión 6
	UNIÓN ADUANERA CENTROAMERICANA	Página 6 de 9

- 6.2.2. Actualizar o delegar y supervisar la actualización oportuna del presente Manual de Normas y Procedimientos, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Institucional;
- 6.2.3. Cumplir y supervisar en lo que corresponda, el cumplimiento del presente Manual de Normas y Procedimientos;
- 6.2.4. Otras responsabilidades que correspondan, establecidas en el numeral "7. PROCEDIMIENTOS" del presente manual.

6.3. Asesor Técnico es responsable de:

- 6.3.1. Actualizar oportunamente el presente manual de normas y procedimientos, por instrucciones del Director de Política de Comercio Exterior y en coordinación con la Dirección de Desarrollo Institucional;
- 6.3.2. Firmar y sellar el presente manual de normas y procedimientos, garantizando que su contenido responde al proceso que norma y documenta el mismo;
- 6.3.3. Cumplir en lo que corresponda con el presente manual de normas y procedimientos;
- 6.3.4. Otras responsabilidades que correspondan, establecidas en el numeral: "7. PROCEDIMIENTO" del presente Manual.

7. PROCEDIMIENTO:

7.1. Unión Aduanera Centroamericana

Responsable	Actividades	Tiempo
Usuario	<ul style="list-style-type: none"> • Entrega en la Dirección de Política de Comercio Exterior solicitud de información. 	
Secretaria Receptionista	<ul style="list-style-type: none"> • Recibe, revisa y registra solicitud de información; • Traslada la solicitud al Director de Política de Comercio Exterior. 	1 hora
Director de Política de Comercio Exterior	<ul style="list-style-type: none"> • Revisa la solicitud y gira instrucciones sobre las acciones a seguir; • Regresa el expediente a la Secretaria Receptionista. 	3 horas
Secretaria Receptionista	<ul style="list-style-type: none"> • Completa el formulario de conformidad a instrucciones del Director: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Nombre del asesor técnico asignado al tema; ✓ Nombre del Director de Política de Comercio Exterior; ✓ Fecha; ✓ Asunto: resumen del motivo de la notificación; • Traslada el expediente al Asesor Técnico designado. 	30 minutos

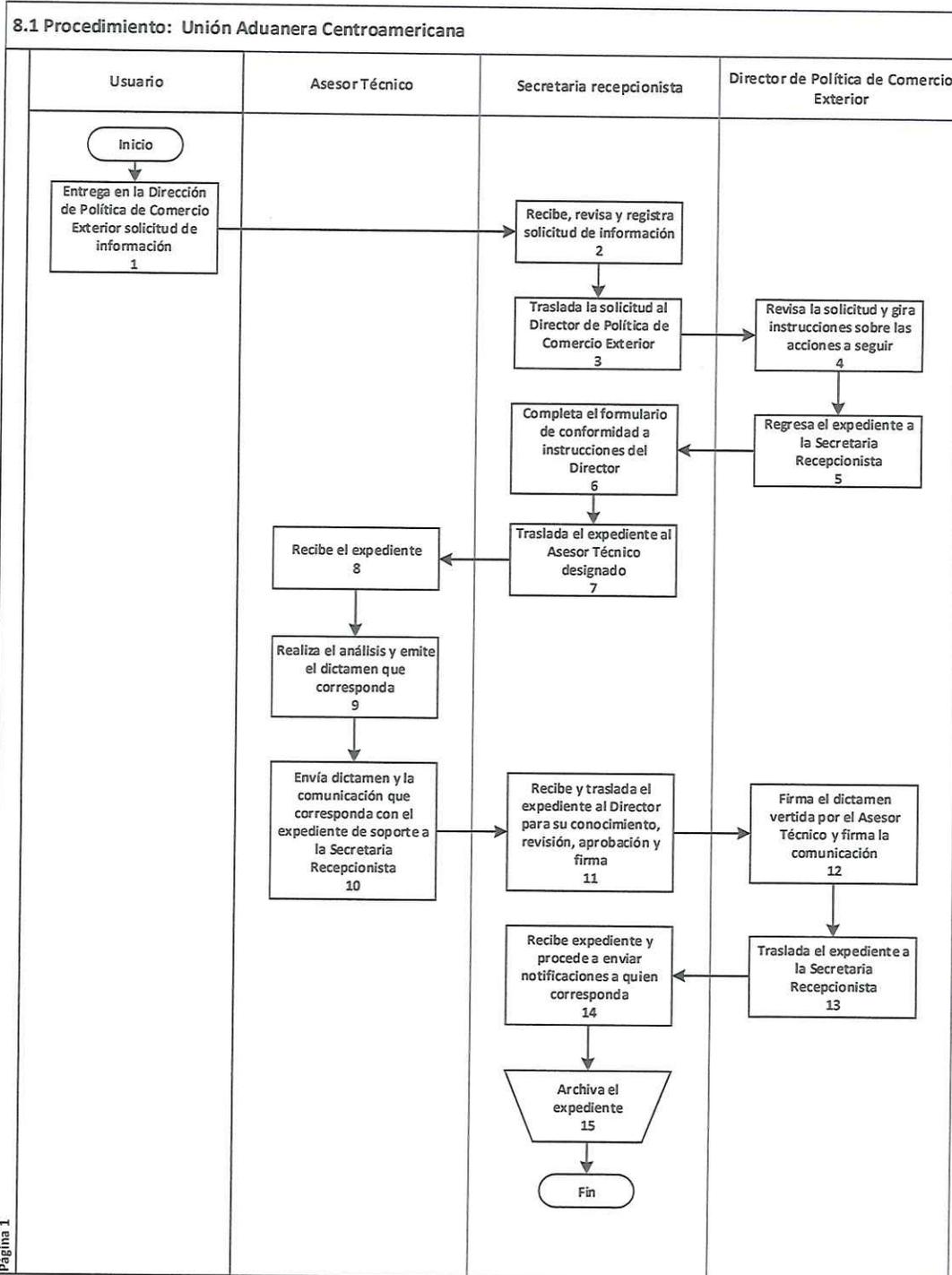


 GOBIERNO de GUATEMALA <small>DE ALFARRO GUATEMALA</small>	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Manual Normas y procedimientos	ME-VICE-DPCE-MNP-UACA-01 Versión 6
		UNIÓN ADUANERA CENTROAMERICANA	Página 7 de 9

Responsable	Actividades	Tiempo
Asesor Técnico	<ul style="list-style-type: none"> • Recibe el expediente; • Realiza el análisis, emite el dictamen que corresponda: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Instrumentos jurídicos de la integración económica centroamericana; ✓ Los documentos elaborados por el grupo técnico responsable; • Envía dictamen y comunicación que corresponda con el expediente de soporte a la Secretaria Recepcionista. 	Hasta 6 meses
Secretaria Recepcionista	<ul style="list-style-type: none"> • Recibe y traslada el expediente al Director para su conocimiento, revisión, aprobación y firma. 	1 hora
Director de Política de Comercio Exterior	<ul style="list-style-type: none"> • Firma el dictamen vertida por el Asesor Técnico y firma la comunicación; • Traslada el expediente a la Secretaria Recepcionista. 	1 Día
Secretaria Recepcionista	<ul style="list-style-type: none"> • Recibe expediente; • Procede a enviar notificaciones a quien corresponda Informa, según corresponda a: <ul style="list-style-type: none"> ✓ El interesado; ✓ Instituciones del sector público o privado; ✓ Secretaría de Integración Económica Centroamericana; ✓ Presidencia Pro Témpore; • Archiva el expediente. 	1 día



8. FLUJOGRAMA:



 GOBIERNO de GUATEMALA <small>DE ALTISSIMO CALIDAD</small> MINISTERIO DE ECONOMÍA	Manual Normas y procedimientos	ME-VICE-DPCE-MNP-UACA-01 Versión 6
	UNIÓN ADUANERA CENTROAMERICANA	Página 9 de 9

9. ANEXOS:

(NO APLICA)

